

El puente de la Josefona, una casa troglodita y derrubios de ladera



## VI. Un espacio protegido

*Rafael A. Haro Ramos, Juan José Jiménez Rodríguez,  
Natalia Ríos Gil y Juan Carlos Moreno Cantarero*

### **El Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes en la Red de Espacios Protegidos de Andalucía (RENPA)**

La declaración del Paraje Natural tuvo lugar hace más de tres décadas, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, que aprobaba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Esta ley del Parlamento Andaluz marcó un verdadero hito en la protección de áreas naturales en Andalucía y España, al ser la primera ley autonómica de espacios naturales. Tras más de 30 años apostando por la conservación de los paisajes, la geodiversidad y la biodiversidad, Andalucía mantiene uno de los patrimonios naturales más importantes de Europa, dado que con 2,9 millones de hectáreas, ha llegado a convertirse en la comunidad autónoma que más superficie protegida posee en España.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) está constituida por 310 espacios que en función de sus valores y objetivos de gestión, así como de la normativa de declaración que los ampara, se clasifican en diferentes figuras de protección.

La figura de Paraje Natural recoge aquellos espacios de excepcionales valores naturales y componentes de muy destacado rango natural, dignos de una protección especial y por lo que se declaran como tales con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, geomorfología y paisajes.



Señal de perímetro del Paraje Natural en el puerto de Rosalejo

El Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes ocupa una superficie de 2.016 hectáreas que se extienden por los municipios malagueños de Ardales, Álora y Antequera. Como quiera que este territorio suma una ingente cantidad de valores naturales y culturales, sobre el mismo confluyen otras figuras de protección, que se enumeran a continuación:

- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) desde 1987, figura de la Red Ecológica Europea Natura 2000.
- Zona Especial de Conservación (ZEC) desde 2013, figura de la Red Ecológica Europea Natura 2000.
- Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo desde 2006, figura declarada por la UNESCO.

La gestión del Paraje Natural corresponde a la Junta de Andalucía, y consiste básicamente en una serie de decisiones y acciones adaptadas a las características del espacio natural y, por tanto, dirigidas a los valores que se pretenden proteger, por lo que es necesario atender a distintos aspectos interrelacionados y que constituyen la base fundamental que ha permitido la conservación de sus valores naturales:

### Conservación de la biodiversidad

Las actuaciones dirigidas a conservar la riqueza de especies de fauna y flora del Desfiladero de los Gaitanes se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- **Seguimiento de especies.** La presencia de especies relevantes de fauna, como las rapaces rupícolas, se monitoriza mediante censos periódicos que ponen de manifiesto la evolución de sus poblaciones en el tiempo. Asimismo, se realiza seguimiento de la reproducción de anfibios de interés comunitario y endémicos, y de las especies de flora amenazada.

Labores científicas de seguimiento de fauna protegida. *FOTO: RAFAEL HARO*



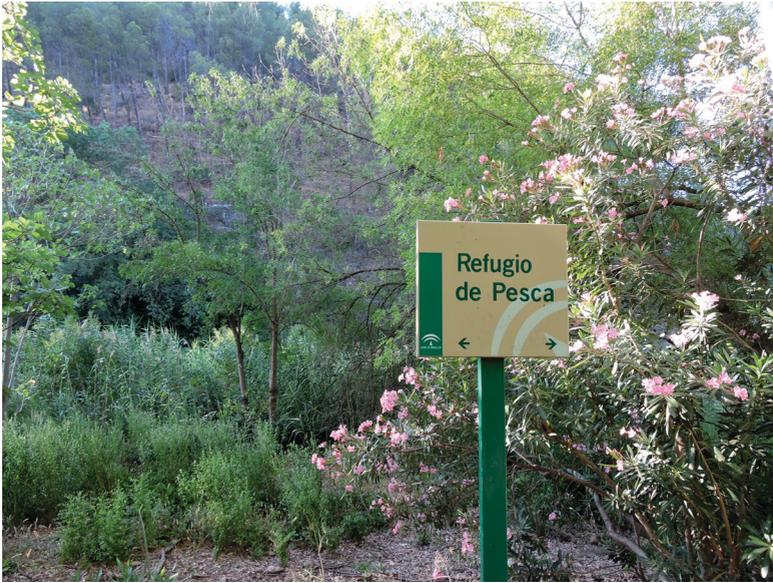
• **Actuaciones de conservación y manejo de especies.** El Paraje se caracteriza por haber estado sometido desde siempre a una intensa actividad humana. Como consecuencia, y con el fin de naturalizar lo más posible su vegetación, se viene trabajando especialmente en la eliminación de especies exóticas invasoras, tales como el ailanto y los eucaliptos. Respecto a la fauna, se trabaja en la corrección de las abundantes líneas eléctricas existentes, mediante la adopción de medidas antielectrocución y anticolidión que sirvan para proteger a las importantes poblaciones de rapaces.

• **Conservación de hábitats.** La eliminación de eucaliptos de las riberas está favoreciendo la naturalización del bosque de galería al permitir el desarrollo de las especies arbóreas autóctonas, tales como fresnos

y álamos, lo que repercute positivamente en el resto de especies existentes. Respecto a la fauna, se viene trabajando en la creación y/o mejora de pilares, abrevaderos y charcas para reproducción de anfibios, así como creación de refugios para murciélagos cavernícolas.



Cerramiento de entrada a túnel y habilitación de acceso para murciélagos. FOTO: RAFAEL HARO



Regulación de la pesca deportiva en determinados tramos

## Ordenación y gestión de los recursos naturales

141

Este aspecto básicamente incluye el conjunto de actuaciones de tipo forestal, entre las que se encuentran:

- **Mejora de masas forestales.** Mediante la naturalización de pinares procedentes de repoblación forestal con el objetivo de potenciar la regeneración de la vegetación potencial de la zona y al mismo tiempo disminuir el riesgo de incendios que provoca la acumulación de biomasa.
- **Defensa del monte frente a incendios.** Existe una amplia red de infraestructuras contraincendios, como cortafuegos, balsas de agua, o fajas auxiliares en caminos y senderos, por ejemplo.
- **Restauración hidrológico-forestal.** Incluye la creación de diques de retención de sedimentos y gaviones que eviten pérdidas aceleradas de suelo, especialmente en torrentes, cárcavas y laderas muy escarpadas.

## VI. UN ESPACIO PROTEGIDO

• **Conservación y mejora de infraestructuras (caminos).** Los montes públicos abarcan la mayor parte de las masas forestales de Desfiladero de los Gaitanes. La red viaria existente es fundamental para la realización de tareas de vigilancia y gestión forestal, así como prevención y lucha contra incendios forestales.

• **Aprovechamiento de los recursos naturales (maderas y leñas, pastos, apícola).** Los montes ofrecen múltiples servicios ambientales a la sociedad, incluyendo algunos que generan también un aprovechamiento económico, como el pastoreo o la apicultura. Estas actividades humanas son necesarias para el mantenimiento de los ecosistemas, ya que la herbivoría y la polinización, por ejemplo, son procesos que forman parte de su funcionamiento natural.

### Uso público

La sociedad demanda cada vez más el disfrute de experiencias en la naturaleza. En ese sentido, los espacios naturales protegidos son lugares especialmente adecuados para la práctica de



Restauración de la masa forestal con eliminación de especies alóctonas. FOTO: RAFAEL HARO



Mirador de la discordancia geológica Jurásico Mioceno. FOTO: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ

actividades recreativas, por lo que la atención al uso público es parte fundamental de su gestión. En ese sentido, el Paraje Natural ofrece una serie de equipamientos de uso público especialmente dirigidos a la puesta en valor y la interpretación de sus valores naturales y culturales.

La oferta de equipamientos de uso público existentes en el Paraje Natural y su entorno inmediato incluye tanto elementos gestionados por la Junta de Andalucía como por la Diputación Provincial de Málaga. En total existen 7 senderos señalizados, entre los que se encuentra el Caminito del Rey, y dos miradores, dos campings y un centro de visitantes (pendiente de apertura). Especial mención requiere el Caminito del Rey, que constituye un recorrido que incluye dos tramos de pasarelas voladas en el acantilado a una altura aproximada de 100 m, construidas a principios del pasado siglo XX como vía de servicio para los operarios de la Sociedad Hidroeléctrica de El Chorro. Gestionado por la Diputación Provincial a través de una empresa concesionaria, posee un tramo de acceso restringido de unos 2,9 Km, a lo que

se añade un tramo de acceso y otro de salida que suponen 3,6 Km más. Su éxito ha sido tal que en el primer año de apertura se alcanzó la cifra de 300.000 visitantes.

Como otra actividad de uso público destaca la escalada en roca, por su singularidad y la importancia que tiene este espacio natural para su práctica. Hay actualmente cientos de vías de escalada en sus paredes, lo que ha originado que en la zona de El Chorro se encuentre una de las escuelas más importantes del sur de España y un referente a nivel europeo.

### Gestión preventiva

Este ámbito de la gestión está constituido por una parte poco llamativa del manejo de un área protegida, pero que conlleva reducir de manera sustancial el impacto de la actividad humana sobre los valores naturales que se pretende conservar. Entre estas acciones se encuentra el régimen de autorizaciones de actividades, informar proyectos que requieren licencia urbanística y la tramitación de procedimientos que implican la evaluación de impacto ambiental. En definitiva, aplicar la normativa que afecta a usos y actividades, que persigue compatibilizar la actividad humana con los objetivos de conservación del patrimonio natural que son los prioritarios en un Paraje Natural.

### Normas de protección y gestión

La antes mencionada Ley 2/1989, de 18 de julio, así como la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establecen un marco jurídico general para la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). A su vez, el Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes posee un conjunto de normas establecidas en su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), aprobado mediante el Decreto 222/2013, de 5 de noviembre. Esta normativa establece el régimen de usos y actividades en el espacio protegido, dentro del que figuran algunas disposiciones que denotan el elevado rango de protección del

que goza Desfiladero de los Gaitanes. Entre estas disposiciones, está prohibida la caza, y respecto a la ordenación territorial toda su superficie se clasifica como suelo no urbanizable objeto de protección especial.

Tomando como base la normativa reguladora de usos y actividades, a continuación se relacionan algunas de las normas de comportamiento que deben observar los visitantes del Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes:

- No está permitido recolectar plantas, animales o minerales, así como molestar a los animales, tanto silvestres como domésticos. Los perros y otros animales de compañía deben estar atados y próximos a sus dueños.
- No está permitido hacer fuego fuera de los lugares habilitados y, en el periodo de alto riesgo de incendios (mínimo entre el 1 de junio y el 15 de octubre), está prohibido hacer fuego en todo el territorio del Paraje.

Trabajos de construcción de charca estacional para anfibios. FOTO: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ





Adecuación de un abrevadero para la reproducción de los anfibios.

FOTO: RAFAEL HARO

- No está permitido arrojar basuras fuera de los lugares habilitados. Los desperdicios deben depositarse en los contenedores existentes en las poblaciones o puntos de recogida.
- No se permite el vuelo de cometas, globos, aeromodelismo, drones o parapentes con fines recreativos.
- No se permite el descenso de barrancos.
- Se prohíben la caza y la pesca.
- El senderismo es de libre realización. Debe respetarse la propiedad privada.
- No están permitidos el vivaqueo y la acampada nocturna. Fuera del Paraje Natural puede acamparse en el Camping y Apartamentos Parque Ardales.
- La circulación de bicicletas de montaña está restringida a pistas forestales para vehículos. Debe respetarse la propiedad privada. En cualquier caso está prohibido su uso campo a través o por senderos, estén o no señalizados.

- No se permite el uso de megafonía o equipos de música de elevado volumen de sonido.
- El uso de vehículos motorizados está restringido a pistas forestales abiertas al tráfico general, no pudiendo realizarse en el periodo de alto riesgo de incendios (mínimo entre el 1 de junio y el 15 de octubre), excepto en los caminos asfaltados. Está prohibido circular campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres del dominio público hidráulico, caminos de anchura inferior a 2 metros y en Senderos.
- Está prohibida la circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados fuera de carreteras o caminos asfaltados.
- El estacionamiento para acampar de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares, no está permitido fuera de los lugares expresamente habilitados a tal fin.
- Las rutas a caballo son de libre realización, aunque debe respetarse la propiedad privada y, con carácter general, están prohibidas por senderos señalizados.

## Escalada

El Paraje Natural Desfiladero de los Gaitanes, que incluye la Escuela de Escalada de El Chorro, es un destino muy atractivo para escaladores tanto nacionales como centroeuropeos, contando con numerosas vías de escalada, algunas de elevadísimo nivel de exigencia física y técnica.

El reciente crecimiento en el número de escaladores, así como de sectores y vías equipadas, ha generado en determinados sitios problemas de conservación para una flora y fauna muy sensibles a la actividad humana en lugares que hasta hace muy poco eran totalmente inaccesibles. En particular, las especies de fauna rupícola están habituadas a ambientes carentes por completo de actividad humana, por lo que acusan de manera notable las molestias con este origen.

## VI. UN ESPACIO PROTEGIDO

Por ello, para hacer compatible esta modalidad deportiva con la conservación de los valores del espacio protegido, desde 2018 está en vigor una Resolución que fija la normativa que rige la realización de actividades de escalada en el Paraje Natural. Esta Resolución, de 11 de julio de 2018, de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería competente en materia de medio ambiente, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

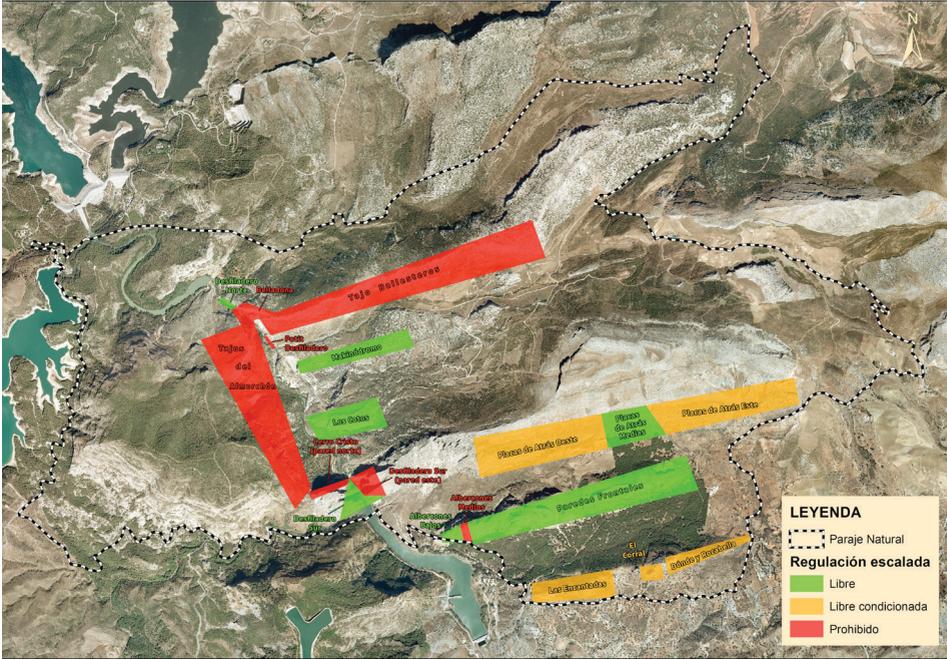


Escalando la vía Blue line en las Frontales Altas

En ella se establecen tres zonas, una de ellas de **prohibición**. Las zonas de **libre realización** se sitúan en terrenos públicos, por lo que el acceso y práctica de la escalada es libre. Las zonas de **libre realización condicionada a la autorización de la propiedad** se encuentran en terrenos privados, y por ello el acceso requiere el permiso de la propiedad. La época de aplicación en todas las zonas es permanente, salvo en la denominada *El Corral*, donde se permite desde el 1 de octubre al 28 de febrero, estando el resto del tiempo prohibida. Por su parte, la apertura y equipamiento de nuevas vías de escalada requiere autorización expresa del Paraje Natural.

En el siguiente enlace puede descargarse un folleto divulgativo regulación de la práctica de la escalada en Desfiladero de los Gaitanes-El Chorro:

[https://www.malaga.es/es/turismo/publicaciones/lis\\_cd-13343/escalada-sostenible-el-chorro-paraje-natural-del-desfiladero-de-los-gaitanes](https://www.malaga.es/es/turismo/publicaciones/lis_cd-13343/escalada-sostenible-el-chorro-paraje-natural-del-desfiladero-de-los-gaitanes).



Esquema de zonificación de la escalada en el Paraje Natural

Vallado de protección de especies botánicas rupícolas. FOTO: RAFAEL HARO

